



EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por esta Alcaldía se ha convocado al Ayuntamiento Pleno de la Corporación a sesión extraordinaria, a celebrar el próximo **día 15 de febrero de 2022**, a las diecinueve horas (**19,00 horas**), bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores (sesión ordinaria de 27.12.2021 y sesión extraordinaria de 31.01.2022).
2. Control de los Órganos de Gobierno:
 - A) Dar cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía (Decretos nº 810/2021 de 26.11.2021 al nº 888/2021 de 30.12.2021 y desde el Decreto nº 01/2022 de 11.01.2022 al nº 29/2022 de 31.01.2022).
 - B) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde (acta de la sesión/es extraordinaria de 14.12.2021).
3. Decretos dictados con la indicación de dar conocimiento al Pleno. (Decretos números: 841/2021, 871/21, 2/2022, 6/2022, 9/2022, 30/2022, 39/2022 y 52/2022) **(E.E. 255/2022)**
4. Dar cuenta de sentencias recaídas en asuntos relacionados con este Ayuntamiento **(E.E. 255/2022)**:
 - a) **SENTENCIA N° 117/2018**, de 25.04.18, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada, por el que se estima parcialmente el recurso de contencioso administrativo interpuesto por THIELMANN PORTINOX SPAIN S.A.U, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones por facturación de alcantarillado y cánones de depuración y por tasas de basuras domésticas, por los meses y periodos que se refieren.
 - b) **SENTENCIA N° 2641/2020**, de 08.09.20, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por el que se estima el recurso de apelación interpuesto por THIELMANN PORTINOX SPAIN S.A.U. y parcialmente los del ayuntamiento de Pulianas y de Emasagra contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Granada de 25.04.2018.
5. Revisión del Padrón Municipal de Habitantes: cifras oficiales de población a 01.01.2021. **(E.E. 57/2021)**
6. Aprobar el cuadro de puntuaciones definitivas obtenidas por las empresas licitadoras en el contrato de obras denominado OP 2019/007 “*Construcción Polideportivo en Pulianas*” y adjudicación del contrato a la mercantil MARACOF, S.L. **(E.E.1340/2019)**.
7. Aprobar el cuadro de puntuaciones definitivas obtenidas por las empresas licitadoras en el contrato de obras denominado “*OP 2020/009 Proyecto nuevo Ayuntamiento*” y adjudicación del contrato a la mercantil JARQUIL CONSTRUCCION S.A. **(E.E. 20/2021)**.
8. Desestimación de las alegaciones presentados por la mercantil THIELMANN PORTINOX SPAIN, S.A.U. y aprobación definitiva del Proyecto de Obra Pública denominado “*ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CARRETERA GR-3424, -ZONA COLINDANTE PORTINOX- Pulianas -GRANADA-*” presentada por EMASAGRA en fecha 29.10.2010. **(E.E. 1535/2021)**
9. Aprobar el convenio de actuación entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Pulianas sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística. **(E.E. 179/2022)**.
10. Acordar el archivo del E.E.330/2018 “*Cambio Sistema Actuación UER-6B*” y ordenando la incoación de nuevo expediente a los efectos de llevar a cabo al cambio de sistema y una vez resueltos los recursos de reposición que se indican. **(E.E.**



330/2018)

11. Dar cuenta del Informe de morosidad en las operaciones comerciales durante el cuarto trimestre de 2021 y período medio de pago correspondiente al cuarto trimestre de 2021. **(E.E. 636/2021)**

Asimismo, se hace saber que por el Decreto de 10.02.2022 de convocatoria de esta sesión extraordinaria, se ha resuelto, entre otros extremos:

“..TERCERO.- Se resuelve, en base a lo establecido en el art. 21.1.m) LRBRL, que la celebración de la próxima sesión plenaria, correspondiente a esta convocatoria para el 15.02.2022, sea en el Salón de Plenos de la Corporación, a puerta cerrada en lugar de abierta al público, ya que en este caso existen razones de salud pública de suficiente peso que justifican esta medida extraordinaria, por el grave riesgo de contagio actual entre la población y para garantizar la salud de los miembros de la Corporación con la debida separación entre ellos, debido al pequeño aforo del Salón de Plenos, y no contar, a la fecha, con los medios electrónicos pertinentes para celebrarla a distancia, aunque si se vienen grabando por video, a publicar en la sede electrónica de esta Corporación, de lo que se da cuenta al Pleno con esta convocatoria, con la posibilidad que la próxima sesión de pleno que se celebre sea publica, si las condiciones sanitarias así lo aconsejan.

Asimismo, dicho cambio en cuanto a la celebración de las sesiones se mantendrá en tanto no cesen las causas de fuerza mayor que han dado lugar a esta modificación.....”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pulianas (Granada), a 10 de febrero de 2022 y/o firma electrónica.

Insértese, El Alcalde,

Fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

